

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE  
LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 8.077 DE 31 DE MAYO DE 2017, QUE DISPONE ENTREGA DE FONDO A RENDIR RENOVABLE MENSUAL POR 15 UTM AL SR. MAURICIO CORTÉS GUTIERREZ.**

DECRETO N° **9.292** /17.-

ARICA, 22 de junio de 2017.-

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 7.299 de fecha 18 de mayo de 2017, que autoriza la entrega de un Fondo a Rendir RENOVABLE MENSUAL por la suma de 15 UTM, al funcionario señor Mauricio Cortés Gutiérrez; Decreto Alcaldicio N° 8.077 de fecha 31 de mayo de 2017 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 7.299 de fecha 18 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Todo ello, para proseguir a resolver emergencias relacionadas con la seguridad tanto de los trabajadores, como personas de la comunidad, que participan en las actividades del municipio, como operativos, eventos masivos, etc. Donde se requiere en forma inmediata contar con recursos para adquirir elementos de seguridad como por ejemplo cinta reflectante, mallas recarga de extintores, etc. Entre otros elementos de emergencia y gastos menores, en los cuales debe incurrir la sección de Prevención de Riesgos.
2. La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 8.077 de fecha 31 de mayo de 2017, a fin de que se dé curso a la entrega del Fondo a Rendir RENOVABLE MENSUAL de 15 UTM, al funcionario señor Mauricio Cortés Gutiérrez.

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio N° 8.077 de fecha 31 de mayo de 2017, que modifica Decreto Alcaldicio N° 7.299 autoriza la entrega de un Fondo a rendir **RENOVABLE MENSUAL** por la suma de \$ 15 UTM, a nombre del funcionario señor **MAURICIO CORTÉS GUTIERREZ**, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Estos fondos estarán sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondientes boletas o facturas emitidas por el comercio. Las compras a 3 U.T.M. se deben regir por la Ley N° 19.886.

**DEBE DECIR:**

Estos fondos estarán sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondientes boletas o facturas emitidas por el comercio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CRCG/sow.-.  
22.06.17.-

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDE DE ARICA  
ESPINDOLA ROJAS

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203270

OK-SC